

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público para su examen y a efectos de reclamaciones el expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, comprensivo de sus estados de ingresos y gastos, bases de ejecución, anexo de personal, anexo de inversiones y demás anexos y documentación correspondiente.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdemorillo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del citado Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valdemorillo, a 19 de septiembre de 2019.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(03/31.640/19)

